Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1075 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 36/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓMECÁNICOS TERCERIZADOS" ID N° 372.383.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 27 de noviembre de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 29 de noviembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 04 de diciembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 426/19 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/779/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 436/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: Taller Industrial del Este S.A. y Sena Ingeniería S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: Taller industrial del Este S.A. y Sena Ingeniería S.R.L.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 36/2019 para la "Contratación de Servicios Electromecánicos Tercerizados" ID N° 372.383, a la firma SENA INGENIERIA S.R.L., conforme al siguiente detalle:

- el Lote 1, por el monto total mínimo de G. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) IVA incluido y un monto total máximo de G. 1.800.000.000 (Guaraníes mil ochocientos millones) IVA incluido; y,
- el Lote 3, por el monto total mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y el monto total máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido;

Que así mismo el Comité de evaluación recomienda declarar desierto el Lote 2, por no haberse presentado oferta alguna;

Que el Articulo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … a) que no se hubiera presentado oferta alguna";*

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 372.383 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 326/19 del 08 de noviembre de 2019;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y considera atendible la recomendación y conclusión del comité de evaluación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

COPIA PARA LA D.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1075 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar los Lotes N° 01 y 03 de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 36/2019 para la "Contratación de Servicios Electromecánicos Tercerizados" ID N° 372.383, a la firma SENA INGENIERIA S.R.L., conforme al siguiente detalle:

- el Lote 1, por el monto total mínimo de G. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) IVA incluido y un monto total máximo de G. 1.800.000.000 (Guaraníes mil ochocientos millones) IVA incluido, conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

LOTE 1 FABRICACIÓN, MONTAJE Y MODIFICACIONES					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	REEMPLAZO DE VALVULAS EXCLUSAS DE 2" A 4"	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.212.480
2	REEMPLAZO DE VALVULAS EXCLUSAS DE 6" A 8"	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.362.640
3	REEMPLAZO DE VALVULAS EXCLUSAS DE 10" A 12"	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.507.630
4	FABRICACION Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA TANQYE API - BOQUILA II	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.666.850
5	FABRICACION Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA TANQYE API - BOQUILA 6	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.500.300
6	FABRICACION Y MONTAJE DE ACCESORIOS PARA TANQYE API - BOQUILA 8	Unidad Medida Global	EVENTO	1	3.599.150
7	FABRICACION DE TRAMOS Y MODIFICACION DE CAÃ'ERIAS DE 2" A 12"	Unidad Medida Global	EVENTO	1	6.819.050
8	MONTAJE DE ESTRUCTURAS LIGERAS	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.424.550
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA LIGERA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.348.850
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA LIGERA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.265.450
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CHAPAS DE ACERO AL CARBONO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.311.000
12	SOLDADURA CALIFICADA EN TUBERIAS DE LINEAS Y ACCESORIOS DE ACERO CARBONO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.235.250
13	SOLDADURA ALIFICADA A TOPE, DE FILETE Y/O TRASLAPE EN PLACA	Unidad Medida Global	EVENTO	1	2.251.600
14	SUMINISTRO Y APLICACION DE SOLDADURA CALIFICADA EN ESTRUCTURA DE ACERO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.705.000
15	CORTE Y//O RETIRO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y/O ACCESORIOS DE INSTALACIONES	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.666.850
16	MASILLADO DE CAÑERIAS Y CHAPAS EN GENERAL	Unidad Medida Global	EVENTO	1	623.350

- el Lote 3, por el monto total mínimo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido y el monto total máximo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido, conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

LOTE 3 LIMPIEZA Y PINTURA					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1075 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

1	LIMPIEZA CON ABRASIVO A METAL	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.527.700
2	APLICACION DE RESINA EPOXICA CATALIZADA, EN INTERIOR DE TANQUES Y EXTERIOR DE CAÃ'ERIAS	Unidad Medida Global	EVENTO	1	1.613.200
3	APLICACION DE PINTURA EPOXICA ACABADO BRILLANTE EN SUPERFICIE DE CONCRETO O MORTERO	Unidad Medida Global	EVENTO	1	759.100

Artículo 2°.- Declarar desierto el Lote 2 "Ensayos no Destructivos" en virtud a lo establecido en el Articulo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento de Planta, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL A LA D.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)